INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO
INVITACION ABIERTA Nro. IA 09 DE 2024

INVITACION ABIERTA Nro. IA 09 DE 2024

"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL CONTRATO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y OBRAS MENORES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"

27 DE DICIEMBRE DE 2024

1. FUNDAMENTO LEGAL

Mediante la Resolución JD 03 del 30 de julio de 2024, la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, aprobó el Manual Interno de Contratación como Empresa Industrial y Comercial del Estado -EICE- del orden municipal, con el fin de adecuar la contratación de la empresa para que, de manera eficiente, eficaz y oportuna realice las actividades inherentes a su objeto.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato marco es de cuantía indeterminada pero determinable, según las ordenes de ejecución que se suscriban.

3. DEPENDENCIA INTERESADA

SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de la presente contratación es de **UN (1) AÑO,** contado a partir de la fecha en que se aplique la fecha de Inicio en Secop II, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

5. PROCEDIMIENTO

El presente proceso de selección se lleva a cabo bajo la modalidad de INVITACIÓN ABIERTA, por ajustarse a lo contenido en el artículo 33 "CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN ABIERTA", de la Resolución JD 03 del 30 de julio de 2024, Manual de Contratación donde se establece el procedimiento para esta modalidad

6. RECEPCIÓN DE POSTURAS DE INVITADO A COTIZAR

En la fecha señalada en el cronograma de actividades de la invitación a presentar cotizaciones, se recibieron las siguientes:

COTIZACIÓN Nro.	COTIZANTE	NIT.	FECHA DE ENTREGA	HORA DE ENTREGA
1	EIP S.A.S	811.036.279-5	5/12/2024	12:46 PM
2	CONSORCIO INTERVENTORÍA MEJORAMIENTOS (MARTA EUGENIA GARCIA BETANCUR Y ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA)	-	5/12/2024	2:59 PM

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO
INVITACION ABIERTA Nro. IA 09 DE 2024

3	CONSTRUOBRAS C&M S.A.S.	900.506.471-3	5/12/2024	5:14 PM
4	CONSORCIO CSC (COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.Y SEDIC CONSULTING S.A.S)	-	5/12/2024	5:29 PM
5	INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S	800.049.148-5	5/12/2024	5:41 PM
6	GRUPO INTECON S.A.S	901.616.027-1	5/12/2024	5:48 PM
7	FORTICO INGENIERIA S.A.S	800251303-5	5/12/2024	6:18 PM
8	CONSORCIO APIC MEDELLIN (CORTÉS LEIVA ASOCIADOS S.A.S, CONSTRUCTORA A&C S. A Y PROYECTOS E INTERVENTORIAS PI S.A.S)	-	5/12/2024	7:10 PM
9	CONSORCIO AYR MARCO (ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S Y ROY INGENIERIA S.A.S)	-	5/12/2024	7:22 PM
10	CONSORCIO I+O (INTERCONSULTORIAS II S.A.S Y OEVA ORGANIZACION EMPRESARIAL VELASQUEZ ARDILA S.A.S)	-	5/12/2024	8:57 PM
11	CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDELLIN (ICONSULTING S.A.S Y HG INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S)	-	5/12/2024	10:40 PM
12	CONSORCIO HMGT – INGEPLAN (HECTOR MAURICIO GUTIERREZ TRUJILLO Y INGEPLAN.CO S.A.S BIC)	-	6/12/2024	12:08:59 AM
13	SCS INGENIERIA S.A.S	901.155.456-9	6/12/2024	9:08:02 AM
14	DAIMCO S.A.S	900.021.482-1	6/12/2024	9:24:32 AM
15	CONSTRUCTORA K.P.B S.A.S	800.109.571-6	6/12/2024	9:29:21 AM
16	CONSORCIO TOTALL 09 (TOTALL INC SAS BIC Y TOTALL CORPORATION SAS BIC)	-	6/12/2024	9:29:33 AM
17	CONSORCIO EDIFICACIONES 2024 (ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS Y MARIO DE JESUS GIL CARDONA)	-	6/12/2024	9:44:18 AM
18	CONSORCIO CS – 24 (FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO Y YOLANDA CABRERA BALCÁZAR)	-	6/12/2024	9:44:37AM
19	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S	890.934.041-1	6/12/2024	9:46 AM

7. TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación preliminar fue publicado en la plataforma SECOP II el día 16 de diciembre de 2024, por un término de traslado de dos (2) días hábiles.

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO
INVITACION ABIERTA Nro. IA 09 DE 2024

Durante este término los proponentes podían presentar las observaciones, aclaraciones u objeciones que consideren pertinentes y subsanar lo procedente

8. OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

Durante el traslado al informe de evaluación preliminar, se presentaron las siguientes observaciones y subsanaciones:

- GRUPO INTECON S.A.S – FECHA 17/12/2024 HORA: 12:05:04 PM

"TÉCNICO: No aporta factor multiplicador, por consiguiente, la oferta presentada por el postor **GRUPO INTECON S.A.S** se encuentra rechazada por tipificar la causal de rechazo estipulada en el numeral 4.3 literal N de las Condiciones de Contratación y numeral 14, CRITERIOS DE EVALUACIÓN de la ficha técnica.

*Ver informe preliminar jurídico, técnico y financiero"

*La oferta presentada por el postor **GRUPO INTECON S.A.S** se encuentra rechazada por tipificar la causal de rechazo estipulada en el numeral 4.3 literal N de las Condiciones de Contratación y numeral 14, CRITERIOS DE EVALUACIÓN de la ficha técnica, que establece:

"4.3 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE POSTURAS La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- rechazará la postura cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

(…) **n. Cuando la postura se encuentre incursa en las causales de rechazo por factor precio, establecidas en el anexo "Criterios de evaluación" y/o ficha técnica. (…)"**

Ficha técnica

"14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

"(…) FACTOR PRECIO

CAUSALES DE RECHAZO POR FACTOR PRECIO

Cuando no se aporte con la propuesta el Anexo No. 5"FORMULARIO ECONÓMICO" (…)

Es claro, que por error no se incluyó el anexo 5.1 Factor Multiplicador, sin embargo y de acuerdo con el anexo 5 Formulario Económico, Grupo Intecon realizo un ofrecimiento del FM =2.12 factor que no supera el establecido por la entidad.

Si bien no se incluyó el anexo 5.1 FM, la causal de rechazo que indican en el informe no corresponde a lo citado por la entidad en las condiciones de contratación y ficha técnica, puesto que de acuerdo al numeral 4.3 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE POSTURAS, literal n. *Cuando la postura se encuentre incursa en las causales de rechazo por factor precio, establecidas en el anexo "Criterios de evaluación".*

Ahora la Ficha técnica numeral

"14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

"(…) FACTOR PRECIO

CAUSALES DE RECHAZO POR FACTOR PRECIO

Cuando no se aporte con la propuesta el **Anexo No. 5"FORMULARIO ECONÓMICO" (…)**

Es claro, que la causal de rechazo será aplicable en el caso en que los postores no presenten el **Anexo 5 FORMULARIO ECONOMICO**, caso contrario a lo que señala el comité evaluador de rechazar la oferta por no presentar el Anexo 5.1 DISCRIMINACION DEL FACTOR MULTIPLICADOR, en vista de que GRUPO INTECON si presento el **Anexo No. 5"FORMULARIO ECONÓMICO,** e incluso la oferta incluyo el valor del FM, valor que no supera

Diseño, Interventoría, Gerencia y Construcción de proyectos de Infraestructura.

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO
INVITACION ABIERTA Nro. IA 09 DE 2024

el FM oficial establecido por la entidad y que solo da rechazo únicamente al superar el valor oficial o cuando no se entregue **Anexo No. 5"FORMULARIO ECONÓMICO,** situaciones que no aplican para el caso de la oferte de GRUPO INTECON.

Se quiere dar claridad que las causales de rechazo de la ficha técnica por factor precio son las siguientes:

- Cuando no se aporte con la propuesta el Anexo No. 5 "FORMULARIO ECONÓMICO"
  Formulario que si se entregó en la oferta.

- Cuando el valor corregido de la POSTURA ECONÓMICA (Antes de IVA Anexo 5, del postor excede el Costo Estimado del (Presupuesto Oficial Antes de IVA).
  No aplica para la oferta presentada por GRUPO INTECON dado que no excedio el el Costo Estimado del (Presupuesto Oficial Antes de IVA).

- Cuando el valor del Factor Multiplicador (FM) presentado por el postor, sea superior al FM oficial, redondeado a dos (2) cifras decimales.
  El factor Multiplicador FM presentado de acuerdo con el Anexo 5 corresponde a 2.12, valor que no supera el oficial (2.13).

- Los Otros Costos Directos ocasionados, no podrán ser inferiores al 100% de los costos establecidos, se procederá con el ajuste respectivo llevando el valor al mínimo permitido (100%), y sin con el ajuste el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial antes de IVA, la misma será rechazada.
  No aplica para la oferta presentada por GRUPO INTECON dado que no se supero el valor de los costos directos oficiales.

Conforme a lo anterior, la postura de GRUPO INTECON no se puede rechazar como lo señala el comité, taxativamente y de la lectura se extrae que se está refiriendo únicamente al postor que no aporte el formulario ANEXO 5. Caso que no aplica para GRUPO INTECON.

De ninguna manera puede el comité evaluador dar interpretaciones diferentes a las citas en los documentos de la presente convocatoria, pues GRUPO INTECON a todas luces no incumplió con ninguna causal de rechazo ni de las condiciones de contratación numeral 4.3 ni de la ficha técnica numeral 14., es un juicio arbitrario dado que está aplicando interpretaciones que no están citadas en las condiciones y ficha técnica, rechazando a GRUPO INTECON quien cumple a cabalidad con cada requisito jurídico, técnico y financiero para el presente proceso.

En ese sentido, de no dar aplicación al marco normativo vigente que excluye otra interpretación al análisis presentado, viciaría de nulidad el trámite de adjudicación del proceso de selección, con las consecuencias disciplinarias y fiscales que ello conlleva. Esto, teniendo en cuenta que se ha advertido el error en el que se incurre, el cual, de no corregirse, constituye adicionalmente una vía de hecho que vulnera los principios de transparencia, igualdad y de selección objetiva.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido se adjunta el **Anexo 5.1 DISCRIMINACIÓN DEL FACTOR MULTIPLICADOR",** solicitamos al comité evaluador revisar nuevamente la documentación aportada en nuestra oferta y realizar la asignación de puntaje.

RESPUESTA

De acuerdo con su observación aclaramos lo siguiente con respecto al factor multiplicador:

La ficha técnica establece claramente lo siguiente:

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO
INVITACION ABIERTA Nro. IA 09 DE 2024

1- *(…) Aunque el valor del contrato es indeterminado el postor debe valorar los ítems del ANEXO 5 "FORMULARIO ECONÓMICO" (TOTAL COSTOS UNITARIOS) Y ANEXO 5.1 "DISCRIMINACIÓN DEL FACTOR MULTIPLICADOR", el valor de las ordenes de ejecución se realizará con base en los valores estipulados en este anexo.*

El valor del Factor Multiplicador (FM) presentado por el postor, no puede ser superior al FM oficial, redondeado a dos (2) cifras decimales. Se procederá con la verificación de este FM y en caso de que sea superior al FM oficial, la postura será rechazada.

El factor multiplicador hace parte de la oferta económica y la ficha técnica establece claramente que se realizará la verificación de este factor, al no anexarlo no es posible realizar una verificación objetiva y en igualdad de condiciones con los demás oferentes que realizaron la entrega de manera completa y oportuna.

2- *(…) Para el cálculo del factor multiplicador el postor debe incluir todos los factores del elemento 2 "Prestaciones Sociales" del Anexo 5.1 "DISCRIMINACIÓN DEL FACTOR MULTIPLICADOR" de acuerdo con los porcentajes o valores establecidos por la Entidad; este factor no podrá ser diferente al establecido por la Entidad, en caso contrario la Entidad realizará el respectivo ajuste.*

El desglose del factor multiplicador es requerido para la verificación de los factores de las prestaciones sociales; sin este soporte la entidad no puede exigirle al oferente seleccionado las prestaciones sociales de ley.

3- *(…) CORRECCIÓN ARITMÉTICA*

Se efectuará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el FORMULARIO DE POSTURA ECONÓMICA (Anexo No. 5) y Anexo 5-1 "DISCRIMINACIÓN DEL FACTOR MULTIPLICADOR".

NOTA: En caso de alguna diferencia entre el anexo 5 y el anexo 5.1 para el FACTOR MULTIPLICADOR, primará el discriminado en el anexo 5.1, luego de corrección aritmética en caso de que aplique.

Por lo anterior, se reitera que el factor multiplicador hace parte de la oferta económica y la ficha técnica establece claramente que se realizará la verificación de este factor, al no anexarlo no es posible realizar una verificación objetiva y en igualdad de condiciones con los demás oferentes que realizaron la entrega de manera completa y oportuna.

Por consiguiente, la postura fue presentada de forma parcial, lo que impide la comparación objetiva con otras cotizaciones y que por ser un factor de puntaje no es subsanable. Por lo tanto, su observación no es procedente.

- FORTICO INGENIERIA S.A.S- FECHA: 17/12/2024 HORA: 12:31:38 PM
"(…) Adjunto garantía de seriedad con la subsanación de los beneficiarios (…)"

RESPUESTA
Aportan anexo Nro. 1 de la póliza de garantía de seriedad de la oferta Nro. 65-45-101089351, expedida por Seguros del Estado S.A, donde se aclara que los beneficiarios/asegurados, corresponde a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU-Y DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN, subsanando los requisitos de carácter jurídico, quedando la propuesta HABILITADA.

- CONSORCIO I+O integrado por INTERCONSULTORIAS II S.A.S y OEVA ORGANIZACION EMPRESARIAL VELASQUEZ ARDILA S.A.S- FECHA: 17/12/2024 HORA: 3:39:54 PM.

"(…) Buenas tardes, anexamos documentos solicitados en la evaluación jurídica. (…)".

RESPUESTA

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO
INVITACION ABIERTA Nro. IA 09 DE 2024

El postor aporta:

1. Certificado deudores alimentarios morosos REDAM, del representante legal del consorciado INTERCONSULTORIAS II S.A.S, la señora YULIANA MARCELA RAMÍREZ, identificada con cedula de ciudadanía 43.989.984.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, con fecha de expedición del 17/12/2024.
3. Aportan anexo Nro. 2 de la póliza de garantía de seriedad de la oferta Nro. 520 47 994000049323, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, donde se aclara que los beneficiarios/asegurados, corresponde a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-Y DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN.

Con los documentos aportados, el postor aclara los requisitos de carácter jurídico, quedando la propuesta HABILITADA.

- INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S- FECHA: 17/12/2024 HORA: 6:15:43 PM

1. JURÍDICO: PÓLIZA



5	INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	JURIDICO El postor aporta Póliza de Garantía Nro. 65-45-101089440 Anexo 0 Seguros del Estado S.A, la cual fue verificada y validada en https://www.fianzas.segurosdelestado.com/ConsultaPolizas/ No obstante, la póliza no cumple con los requisitos establecidos en las condiciones de contratación, en el literal g. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA "[...] El postor deberá otorgar a favor de la "EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- Y DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN", como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, póliza de seguros, **por un valor equivalente al cien (100) SMMLV** [...]", en este caso el valor asegurado de la póliza en mención, queda por una suma inferior

Se anexa póliza corregida con el debido valor correspondiente a 100 SMMLV.

RESPUESTA
El postor aporta anexo Nro. 1 de la póliza de garantía de seriedad de la oferta Nro. 65-45-101089440, expedida por la Aseguradora Seguros del Estado S.A, donde se ajusta el valor asegurado de conformidad a lo establecido en las condiciones de contratación y ficha técnica del proceso de selección Nro. IA 09 de 2024. El postor aclara los requisitos de carácter jurídico, quedando la propuesta HABILITADA.

2. TÉCNICO: EL OFERENTE DEBE SUBSANAR PROFESIONAL GERENCIA DE PROYECTOS.

Por error no se anexó la información del profesional en gerencia de proyectos. Se adjunta el anexo correspondiente y la información del profesional.

RESPUESTA
El postor aporta la información completa del profesional de Gerencia de Proyectos, quedando la propuesta HABILITADA, en el componente técnico.

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO
INVITACION ABIERTA Nro. IA 09 DE 2024

3. TÉCNICO: EL CONTRATO NO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL RUP



Me permito aclarar que el contrato de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia se encuentra registrado en el RUP con el consecutivo 114.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 114
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.

Página: 93 de 99

Nombre del contratista: CONSORCIO PLA 2019
Nombre del contratante: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 277,41
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	28	00

Esperamos que, una vez revisada la información suministrada, nuestra propuesta sea habilitada y calificada debidamente

RESPUESTA
La aclaración es procedente y se vera reflejado en el informe de evaluación técnico definitivo.

- CONSORCIO HMGT – INGEPLAN integrado por HECTOR MAURICIO GUTIERREZ TRUJILLO y INGEPLAN.CO S.A.S BIC- FECHA: 18/12/2024 HORA: 10:44:04 AM

Observación No. 1:
El postor No cumple con los requisitos establecidos en las condiciones de contratación en el numeral 3.3 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual establece los siguiente:

ANEXO 3. Certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal expedido por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o expedido por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En caso de oferente persona natural o que esta sea integrante de una forma asociativa, se deberá aportar las planillas de pago de los aportes durante los últimos 6 meses anteriores al cierre del proceso de contratación del integrante HECTOR MAURICIO GUTIERREZ TRUJILLO.

Respuesta a la observación No. 1:
De acuerdo con la observación de la entidad, se adjuntan los documentos solicitados. **(ver anexo 1).**

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO
INVITACION ABIERTA Nro. IA 09 DE 2024

RESPUESTA
El Postor aporta las planillas de pago de los aportes durante los últimos 6 meses anteriores al cierre del presente proceso del integrante HECTOR MAURICIO GUTIERREZ TRUJILLO. Con los documentos aportados, el postor aclara los requisitos de carácter jurídico, quedando la propuesta HABILITADA.

- CONSTRUCTORA KPB S.A.S- FECHA: 18/12/2024 - HORA: 5:10:57 PM

  Una vez revisado el informe de evaluación publicado el día 16 de diciembre encontramos que a nuestra propuesta no se le esta asignando el puntaje de la experiencia adicional, porque según lo expuesto en el informe no se aportó certificado con área de intervención a mantenimiento o adecuación de edificaciones, aseveración que no es cierta toda vez que el certificado aportado con objeto "**INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS CONDUCENTES A MITIGAR EL RIESGO QUE HOY SE PRESENTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOMÁS CADAVID Y QUE SE DETERMINA A TRAVÉS DE LA URGENCIA MANIFIESTA SEGÚN LA RESOLUCIÓN Nº 201600000295 DEL 15 DE MARZO DE 2016**." Contemplo obras de adecuaciones para mitigar inicialmente la urgencia presentada en la institución, que permitieran garantizar el derecho a la educación en condiciones seguras salvaguardando la vida e integridad de los estudiantes, toda vez que no era posible optar por la desescolarización. Obras que fueron ejecutadas mientras se realizaban los estudios y diseños previos para la intervención definitiva de la edificación.

  Para respaldar lo antes expuesto se anexa el certificado de obra emitido por la entidad contratante a la empresa contratista en el cual se especifica con mayor detalle las fases de intervención con sus respectivas áreas.

RESPUESTA
En atención a la observación presentada sobre el informe de evaluación preliminar, y revisados los documentos aportados, se concluye que la misma no es procedente. A continuación, se presentan los argumentos que fundamentan esta posición:

Es importante aclarar que, una vez presentada la oferta, esta no puede ser modificada sustancialmente en aspectos que afecten los factores de evaluación o los requisitos habilitantes. La posibilidad de subsanación se limita a aclarar aspectos formales o de interpretación, pero no permite incluir documentos o información que modifiquen de manera sustancial el contenido de la oferta inicial.

En el caso concreto, el certificado adicional aportado en el traslado del informe preliminar incluye información que no estaba presente en el certificado inicialmente entregado. Este nuevo documento pretende acreditar que las obras contratadas contemplaban actividades de mantenimiento o adecuación de edificaciones públicas o privadas, lo cual constituye un factor de puntaje evaluable, y no una simple aclaración o subsanación de un requisito formal.

La Sección Tercera del Consejo de Estado, en reiteradas ocasiones, ha señalado que las ofertas deben evaluarse estrictamente con base en los documentos presentados dentro del término fijado para su entrega, y cualquier documento adicional que busque modificar aspectos sustanciales no puede ser considerado. Por ejemplo, en la sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Radicado 25000-23-26-000-2001-00257-01(27375), se señaló:

> *"La subsanación no puede implicar la alteración de la oferta ni la inclusión de información o documentos que modifiquen su contenido esencial o que afecten los factores de evaluación o requisitos habilitantes."*

En el caso bajo análisis, el nuevo certificado busca incluir información que no estaba presente en el documento inicial, lo que representa una mejora de la oferta y, por tanto, vulnera los principios de igualdad y transparencia, atendiendo a que solo pueden subsanarse los documentos requeridos para acreditar requisitos habilitantes, ya que los factores de evaluación que otorgan puntaje, como lo es la experiencia adicional, no son subsanables en virtud de su naturaleza competitiva.

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO
INVITACION ABIERTA Nro. IA 09 DE 2024

Por lo anterior, el certificado inicialmente aportado no cumplía con los requisitos establecidos en la ficha técnica para acreditar la experiencia adicional en mantenimiento o adecuación de edificaciones públicas o privadas, razón por la cual no se asignó el puntaje correspondiente. El nuevo documento presentado en el traslado del informe preliminar incluye información adicional que no puede ser considerada, ya que modifica de manera sustancial la oferta presentada inicialmente.

En consecuencia, la observación presentada no es procedente, pues contraviene los principios de igualdad y transparencia.

- SCS CONSULTORIA E INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S- FECHA: 18/12/2024 HORA: 8:48:46 PM

1. **OBSERVACIONES EDU**

1.1. *"El oferente debe subsanar profesional gerencia de Proyectos."*

SCS INGENIERIA S.A.S / a Por medio del presente nos permitimos anexar profesional gerencia de Proyectos

En este orden de ideas, al ser estos requisitos que NO otorgan puntaje y que no versan sobre la capacidad técnica del postor y mucho menos se constituye en una causal de rechazo, solicitamos se nos habilite desde el punto de vista técnico y se proceda con la aceptación de la postura.

De antemano agradecemos la atención prestada y estamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

RESPUESTA
El postor aporta la información completa del profesional de Gerencia de Proyectos, quedando la propuesta HABILITADA, en el componente técnico.

- CONSORCIO INTERVENTORIA MEJORAMIENTOS- FECHA: 17/12/2024 HORA: 9:03 AM

EVALUACION JURIDICA

I.

*("…) **EVALUACIÓN JURÍDICA - NO CUMPLE -** El postor NO acredita los documentos de carácter jurídico.*

No cumple con los requisitos establecidos en las condiciones de contratación en el numeral 3.3 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual establece los siguiente:

ANEXO 3. Certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal expedido por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o expedido por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En caso de oferente persona natural o que esta sea integrante de una forma asociativa, se deberá aportar las planillas de pago de los aportes durante los últimos 6 meses anteriores al cierre del proceso de contratación.

(…")

Respuesta a la observación.

Una vez revisada la observación de la entidad y debido que la información aportada es de carácter habilitante que no afecta puntuable, nos permitimos allegar el Certificado de pago de Planilla de los últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de los Integrantes Marta Eugenia garcia Betancur y Andres Humberto Martinez Vesga, con la cual se da cumplimiento a lo estipulado en los pliegos de condiciones.

Con lo anterior damos cumplimiento a lo solicitado por la entdiad como crietrio de Habilitacion y calificación de nuestra oferta.

RESPUESTA
El postor subsana y aporta las planillas de pago de los aportes durante los últimos 6 meses anteriores al cierre del proceso de contratación de los consorciados, MARTA EUGENIA GARCIA BETANCUR y ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA. quedando la propuesta HABILITADA.

- CONSORCIO CS – 24 integrado por FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO Y YOLANDA CABRERA BALCÁZAR- FECHA: 17/12/2024 HORA: 12:21 PM

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO
INVITACION ABIERTA Nro. IA 09 DE 2024

Primero.- En el informe técnico no se encuentra evaluado, en mi propuesta, el componente denominado Puntaje Experiencia adicional, lo dejaron en blanco.

Es así como el documento denominado FICHA TÉCNICA PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN, define:

<table>
<tr>
<td>Experiencia adicional del oferente</td>
<td>450</td>
<td>I
NTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES (450 PUNTOS).

El puntaje se distribuirá de acuerdo con el área en metros cuadrados (m2) de interventoría al mantenimiento o mejoramiento o adecuación de edificaciones, únicamente de los contratos tenidos en cuenta para acreditar la Experiencia Específica según el numeral 13.4.2 (Máximo 3 contratos) así:
<table>
<tr><th colspan="3">PUNTAJE EXPERIENCIA DEL POSTOR</th></tr>
<tr><td>Interventoría al mantenimiento o mejoramiento o adecuación de edificaciones igual o superior a Dos mil (2.000) m2 y menor a cuatro mil (4.000) m2)</td><td>Interventoría al mantenimiento o mejoramiento o adecuación de edificaciones igual o superior a cuatro mil (4.000) m2 y menor a seis mil (6.000) m2</td><td>Interventoría al mantenimiento o mejoramiento o adecuación de edificaciones igual o superior a a seis mil (6.000) m2</td></tr>
<tr><td>100</td><td>200</td><td>450</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

Maira Isabel Mejía Mazo (maira.mejia@edu.gov.co) está conectado

En el documento, presentado con nuestra propuesta, denominado H. Anexo 6. Formulario de Experiencia del postor, consignamos:

Experiencia 1:

CONTRATO No. (1)	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIACIÓN (mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN (mes - año) (2)	FORMA DE EJECUCIÓN (3)	VALOR DEL CONTRATO (4) EN PESOS	VALOR DEL CONTRATO (4) EN SMLMV (5)	Consecutivo inscripción RUP
06-3-10038/09	INTERVENTORIA TECNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA FASE III DEL PROYECTO "CENTRO DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL CENOP" EN SAN LUIS TOLIMA.	POLICIA NACIONAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	05/2009	03/2010	CONSORCIO LISA 2009 C PORCENTAJE: 70%	$550.936.338,22	776,12	38

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO
INVITACION ABIERTA Nro. IA 09 DE 2024

Experiencia dos:

	TOLIMA.							
06-3-10110-12	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA TERMINACIÓN FASE V CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN CENTRO NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL EN SAN LUIS - TOLIMA	POLICIA NACIONAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	09/2012	04/2013	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO I PORCENTAJE 100%	$301.285.134,35	511,08	50

Experiencia tres:

1278-2015	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPIO DE PIAMONTE, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	GOBERNACION DEL CAUCA	11/2015	09/2017	CONSORCIO MIRAFLORES C PORCENTAJE: 90%	$450.301.273,00	549,36	146
	INTERVENTORÍA							

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO
INVITACION ABIERTA Nro. IA 09 DE 2024

Al final del citado documento incluímos la siguiente nota:

Empresa de Desarrollo Urbano
@EDUMedellín
www.edu.gov.co

El formulario debe ser diligenciado en su totalidad.

La información incompleta o inconsistente no será tenida en cuenta para la evaluación de la postura.

NOTA: Para área los tres primeros contratos.

Entonces los 3 primeros contratos tienen las siguientes áreas

Primer Contrato.- En L. Certificados de Experiencia (folios 1 a 116 ó páginas 1 a 116); en pagina 3, encontramos un área de 5.125x70% (participación del Consorciado Sánchez Pardo)=3.587,50 mts2.

Segundo Contrato.- En L. Certificaciones de Experiencia, pagina 15 y sgtes tenemos, balance del contrato:

ALOJAMIENTO CONVENCIONAL, pagina 16			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD MTS2	PAGINA DONDE ESTA
15.001	Cubierta ...	670,71	17
15.006	Impermeabilización con manto	504	17
ALOJAMIENTO OFICIALES, página 19			
15.001	Cubierta ...	440	21
15.005	Domo	6	21
15.006	Impermeabilización con manto	159,05	21
AULAS CONVENCIONALES, página 23			
15.001	Cubierta ...	142,74	24
CAPILLA, página 25			
15.001	Cubierta ...	436,19	26
EDIFICO COR, pagina 29			
15.001	Cubierta	524,52	31
15.006	Impermeabilización	113	31
TOTAL		2.996,21	

Por el 100% del Consorciado Fernando José Sánchez P, para 2.996,21 mts2

Tercer Contrato.- Ver el mismo en folios 49 a 78. Y el área cubierta en el item INP 14, cubierta tipo ...., en la página 67, con un valor de 2.823,89x90% de participación de la Consorciada Cabrera Bálcazar, para 2.541,50.

Resumen del área presentada:

Contrato	Area, mts2
1	3.587,50
2	2.996,21
3	2.541,50
Total	9.125,21 mts2

Por tanto solicito se me califique en este criterio con 450 puntos. Y en la calificación total con 1.009,46.

Lo anexado como H Anexo 6 y L Certificados de Experiencia, se presentaron con la propuesta.

Cordialmente

RESPUESTA

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO
INVITACION ABIERTA Nro. IA 09 DE 2024

Como puede observarse tanto en la propuesta presentada por el consorcio CS-24 como en la presente observación, los certificados aportados corresponden a CONSTRUCCIÓN y fueron tenidos en cuenta para la verificación de los requisitos habilitantes.

Ahora bien, para la experiencia adicional la ficha técnica establece claramente lo siguiente:

<table>
<tr><td rowspan="5">Experiencia adicional del oferente</td><td rowspan="5">450</td><td colspan="3">INTERVENTORÍA AL <u>MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES</u> (450 PUNTOS).

El puntaje se distribuirá de acuerdo con el área en metros cuadrados (m2) de interventoría al <u>mantenimiento o mejoramiento o adecuación de edificaciones,</u> únicamente de los contratos tenidos en cuenta para acreditar la Experiencia Específica según el numeral 13.4.2 (Máximo 3 contratos) así:</td></tr>
<tr><td colspan="3">PUNTAJE EXPERIENCIA DEL POSTOR</td></tr>
<tr><td>Interventoría al <u>mantenimiento o mejoramiento o adecuación de edificaciones</u> con área, igual o superior a Dos mil (2.000) m2 y menor a cuatro mil (4.000) m2)</td><td>Interventoría al <u>mantenimiento o mejoramiento o adecuación de edificaciones</u> con área, igual o superior a cuatro mil (4.000) m2 y menor a seis mil (6.000) m2</td><td>Interventoría al <u>Mantenimiento o mejoramiento o adecuación de edificaciones</u> con área, Igual o superior a seis mil (6.000) m2</td></tr>
<tr><td>100</td><td>200</td><td>450</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td></tr>
</table>

Para el puntaje de experiencia adicional del oferente solo será tenido en cuenta ***<u>mantenimiento o mejoramiento o adecuación de edificaciones,</u>*** por esta razón no fue asignado puntaje y su observación no es procedente.

- CONSORCIO CSC integrado por COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. y SEDIC CONSULTING S.A.S- FECHA: 17/12/2024 HORA: 3:08 PM.

1. Profesional Gerencia de Proyectos.

Según requerimiento, se aporta carta de compromiso, copia del Diploma del título de pregrado, copia de la tarjeta profesional, copia del certificado de la vigencia de la tarjeta profesional, copia del diploma de especialización y certificación laboral donde se acredita más de un (1) año de experiencia como gerente de proyectos.

RESPUESTA
El postor aporta la información completa del profesional de Gerencia de Proyectos, quedando la propuesta HABILITADA, en el componente técnico.

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO
INVITACION ABIERTA Nro. IA 09 DE 2024

2. Experiencia puntaje adicional.

Se incluyó en nuestra oferta el certificado del **contrato de orden No. 2** donde dentro **de su alcance** se puede validar actividades de **mantenimiento**, páginas: 26 y 27 (ítems OE6), 49 (objeto del contrato), 81 (objeto del contrato) y 95 (ítem 2,1), así mismo dicho contrato certifica un área de **47.200 m²**, página 1 del mismo documento, cumpliendo así lo requerido en la ficha técnica para la acreditación de la experiencia adicional del oferente.

En ese sentido, el Contrato de Orden No. 2 **cumple** con los requisitos establecidos en el numeral 13.4.2, referente a la experiencia específica del proponente, así como en el numeral 14, relativo a la experiencia adicional del oferente.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se nos asigne la calificación de **CUMPLE** en el criterio técnico evaluable, junto con el puntaje correspondiente para este ítem.

En consecuencia, confiamos en que la subsanación y aclaración presentadas sean debidamente consideradas y reflejadas en los documentos precontractuales de la licitación correspondiente.

RESPUESTA
Si bien es cierto que el contrato incluye algunas actividades de mantenimiento, estas son actividades que son necesarias para poner en funcionamiento la construcción realizada y a la que corresponde el área certificada.

Por lo anterior el alcance del contrato no puede tomarse como un mantenimiento y su observación no es procedente.

- CONSTRUOBRAS C&M S.A.S- FECHA: 18/12/2024 10:08 AM

En atención al informe preliminar – verificación de requisitos habilitantes, de fecha 16 de diciembre de los corrientes, me permito realizar las siguientes apreciaciones, en aras de que se habilite la propuesta presentada por el proponente **CONSTRUOBRAS C&M S.A.S.:**

A. REQUERIMIENTOS A LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO:

- ***Garantía de seriedad de la oferta:*** *NO CUMPLE: Aporta póliza de Garantía No. 53-45-101008795 Seguros del Estado S.A. No obstante, la póliza no cumple con lo establecido en las condiciones de contratación, en el literal p (…) El postor deberá otorgar a favor de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- Y DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN".* ***NO CUMPLE –DEBE SUBSANAR***

RTA.: Se adjunta anexo modificatorio 1 donde se hacen las correcciones de acuerdo a lo establecido en las condiciones de contratación.

RESPUESTA
El postor aporta anexo Nro. 1 de la póliza de garantía de seriedad de la oferta Nro. 53-45-101008795, expedida por la Aseguradora Seguros del Estado S.A, donde se aclara que los beneficiarios/asegurados, corresponde a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-Y DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN, de conformidad a lo establecido en las condiciones de contratación y ficha técnica del proceso de selección Nro. IA 09 de 2024. El postor aclara los requisitos de carácter jurídico, quedando la propuesta HABILITADA.

- CONSORCIO EDIFICACIONES 2024 integrado por ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS y MARIO DE JESUS GIL CARDONA- FECHA: 18/12/2024 HORA: 2:37 PM

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO
INVITACION ABIERTA Nro. IA 09 DE 2024

1. Después de revisar el informe de evaluación del proceso de la referencia, se observa a que para nuestra oferta no fueron considerados todos los contratos presentados para la asignación de puntaje, así mismo no se consideró el área total intervenida para el contrato n3, la cual es de 2.907 m2, lo cual por el porcentaje de participación del 50% equivale a 1453 m2. En este sentido nuestra oferta cumple con el área requerida para obtener los 450 puntos por experiencia especifica, lo cual es más de 6.000 m2. . Solicitamos en este sentido hacer la corrección a la asignación de puntaje a nuestra oferta ya que se tiene:

   Contrato 1 = 4.799 m2

   Contrato 2 = 1.850 m2

   Contrato 3 = 1.453.,5m2

   Total = 8.102,5 m2

RESPUESTA

De acuerdo con su observación le aclaramos que para el puntaje adicional por experiencia la ficha técnica expresa lo siguiente:

<table>
<tr>
<td>Experiencia adicional del oferente</td>
<td>450</td>
<td>INTERVENTORÍA AL <u>MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES</u> (450 PUNTOS).
El puntaje se distribuirá de acuerdo con el área en metros cuadrados (m2) de interventoría al <u>mantenimiento o mejoramiento o adecuación de edificaciones,</u> únicamente de los contratos tenidos en cuenta para acreditar la Experiencia Específica según el numeral 13.4.2 (Máximo 3 contratos) así:
<table>
<tr><td colspan="3">PUNTAJE EXPERIENCIA DEL POSTOR</td></tr>
<tr><td>Interventoría al <u>mantenimiento o mejoramiento o adecuación de edificaciones</u> con área, igual o superior a Dos mil (2.000) m2 y menor a cuatro mil (4.000) m2)</td><td>Interventoría al <u>mantenimiento o mejoramiento o adecuación de edificaciones</u> con área, igual o superior a cuatro mil (4.000) m2 y menor a seis mil (6.000) m2</td><td>Interventoría al <u>Mantenimiento o mejoramiento o adecuación de edificaciones</u> con área, Igual o superior a seis mil (6.000) m2</td></tr>
<tr><td>100</td><td>200</td><td>450</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

Por esta razón fueron tenidos en cuenta solo los contratos que correspondían a remodelación, los demás contratos certificados correspondían a construcción. Por esta razón para el contrato No. 3 solo se consideró el área de 1.998 m2 del área que correspondía a remodelación y que afectado por el 50% de participación se tiene en cuenta 999 m2.

OBRA EJECUTADA:

COMPONENTE 1. OBRA CIVIL:
Área Construida en sector La Esperanza: 1.486 m2
Área Remodelación en sector La Esperanza: 1.998 m2
Área Urbanismo en sector La Esperanza: 3.040 m2
Área Total Construida en sector La Esperanza: 6.524 m2

Área Construida en sector Helechales: 2.907,80 m2
Área Urbanismo en sector Helechales: 13.068,38 m2

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO
INVITACION ABIERTA Nro. IA 09 DE 2024

2. Por otra parte, en diferentes reuniones de socialización de la entidad sobre las contratación marco, se informó que se requería clasificar los oferentes en solo una categoría de las que se contratarían a través de los procesos de selección contratos marco así:

*Estudios y Diseños

* Interventoría a estudios y diseños

* Construcción

* Interventoría a construcción

Y se indicó que quien se clasificara en una de estas categorías estaría inhabilitado para registrarse en las otras 3. Se observa que de los participantes de en presente proceso se tienen algunos que ya fueron

seleccionados en los procesos de contratación IA 03 e IA 04 correspondientes a la selección de contratistas macro para estudios y diseños e interventoría a estudios y diseños.

Empresa de Desarrollo Urbano
@EDUMedellín
www.edu.gov.co

INFORME DE EVALUACION FINAL CONSOLIDADO
INVITACION ABIERTA Nro. IA 03 DE 2024

8. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los criterios y parámetros de calificación establecidos en la Invitación Abierta, ficha técnica y demás documentos anexos, y una vez verificados los documentos aportados por los postores, se concluye que las propuestas presentadas por los postores que se relacionan a continuación, se encuentran ajustadas a los requisitos de participación establecidos en la ficha técnica y las condiciones de participación y constituyen las mejores ofertas en cuanto a los criterios objetivos y de desempate se refiere, razón por la cual se recomienda proceder con la Aceptación de conformidad a lo establecido en los documentos del proceso y la propuesta presentada por cada proponente.

COTIZANTE	NIT/CC
UNIÓN TEMPORAL SCS - ESTEC (SCS INGENIERIA S.A.S. Y INGENIERÍA ESTEC TECNOLÓGICA S.A.S.)	-
UNIÓN TEMPORAL CASTENT 2024 (ENTRETANGENCIA S.A.S. Y LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S.)	-
ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S.	811.036.279-5
SODINSA S.A.	811.033.318-0
GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S.	900.331.710-6
INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S.	800.049.148-5

www.edu.gov.co

INFORME DE EVALUACION FINAL CONSOLIDADO
INVITACION ABIERTA Nro. IA 04 DE 2024

Teniendo en cuenta la decisión de los contratistas marco seleccionados en los procesos de selección referidos, y que los criterios y parámetros de calificación establecidos en la Invitación Abierta, ficha técnica y demás documentos anexos, y una vez verificados los documentos aportados por los postores, se concluye que las propuestas presentadas por los postores que se relacionan a continuación, se encuentran ajustadas a los requisitos de participación establecidos en la ficha técnica y las condiciones de participación y constituyen las mejores ofertas en cuanto a los criterios objetivos y de desempate se refiere, razón por la cual se recomienda proceder con la Aceptación de conformidad a lo establecido en los documentos del proceso y la propuesta presentada por cada proponente.

COTIZANTE	NIT/CC
FORTICO INGENIERIA S.A.S.	800.251.303-5
CONSORCIO INTER ESTUDIOS EDU (INGEPLAN.CO S.A.S BIC Y GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE)	-
CONSORCIO CONSULTORES DE COLOMBIA (APOLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS. Y RDC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS.)	-
UNIÓN TEMPORAL BIO | BIRDÓ (BIOEXPLORA S.A.S. Y BIRDÓ ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S.)	-

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO
INVITACION ABIERTA Nro. IA 09 DE 2024

En este sentido solicitamos al comité evaluador rechazar los oferentes seleccionados en los procesos IA03 e IA 04, toda vez que se encuentran incursos en las causales de inhabilidad informadas por la EDU.

RESPUESTA

La evaluación de las ofertas se realiza de acuerdo con los documentos que hacen parte integral del proceso de contratación y fueron publicados en SECOP II.

En cualquier caso, la inhabilidad contemplada en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 solo se presenta frente a contratos de obra pública celebrados con la Entidad.

- LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S- FECHA: 18/12/2024 HORA: 4:39 PM

1.1. *"El oferente debe subsanar profesional gerencia de Proyectos."*

LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S / a Por medio del presente nos permitimos anexar Formato Profesional Gerencia de Proyectos debidamente ajustado.

En este orden de ideas, al ser estos requisitos que NO otorgan puntaje y que no versan sobre la capacidad técnica del postor y mucho menos se constituye en una causal de rechazo, solicitamos se nos habilite desde el punto de vista técnico y se proceda con la aceptación de la postura y suscribir el contrato correspondiente

RESPUESTA
El postor aporta la información completa del profesional de Gerencia de Proyectos, quedando la propuesta HABILITADA, en el componente técnico.

- CONSORCIO AYR MARCO integrado por ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S y ROY INGENIERIA S.A.S- FECHA: 18/12/2024 HORA: 5:33 PM.

Una vez revisados los documentos del informe inicial publicados por la entidad el día 16 de diciembre del presente, en el archivo con nombre ***1. Consolidado Evaluación Preliminar IA 09 de 2024 1***, en el numeral ***8. CALIFICACIÓN DE POSTURAS***, observamos que no tenemos puntaje asignado por el componente de experiencia adicional, como se muestra a continuación:

9	CONSORCIO AYR MARCO (ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S Y ROY INGENIERIA S.A.S)	334,47	110	100	-	2,0	10,00	556,47

Revisando los contratos aportados en nuestra propuesta, el contrato con número de orden 1 acredita las actividades solicitadas en la ficha técnica para la acreditación de la experiencia adicional, con un área de 8.772m2.

Y con el fin de aclarar y ratificarnos en el cumplimiento de la experiencia solicitada dentro de nuestra propuesta se presento el contrato con número de orden 3 complementario, dentro del cual se puede también acreditar un área 3.783m2.

Por lo tanto, agradecemos la atención a la presente y esperamos que sea corregida la evaluación asignada a nuestra propuesta.

RESPUESTA
Si bien es cierto que en el contrato con numero de orden 1 se acredita un área de 8.772 m2 esta corresponde a construcción y fue tenida en cuenta para la verificación de los requisitos habilitantes, esta no contempla actividades de mantenimiento o mejoramiento o adecuación de edificaciones, que son las requeridas para el puntaje adicional.

En cuanto al contrato con numero de orden 3, es tenida en cuenta la aclaración.

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO
INVITACION ABIERTA Nro. IA 09 DE 2024

9. CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LAS PROPUESTAS

Se verificaron los requisitos habilitantes y evaluó la propuesta conforme a la ficha técnica y carta de invitación así:

Se considerarán HÁBILES aquellas cotizaciones que obtengan la calificación "ADMISIBLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en la ficha técnica.

9.1. ASPECTOS HABILITANTES

Se procede con la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas en sus aspectos jurídicos, técnicos y financieros por parte del comité de evaluador establecido para el proceso de selección y se concluye:

POSTURA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	JURIDICO	TECNICO	FINANCIERO	OBSERVACIONES
1	EIP S.A.S	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	*Ver informe definitivo jurídico, técnico y financiero.
2	CONSORCIO INTERVENTORÍA MEJORAMIENTOS (MARTA EUGENIA GARCIA BETANCUR Y ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	*Ver informe definitivo jurídico, técnico y financiero
3	CONSTRUOBRAS C&M S.A.S.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	. *Ver informe definitivo jurídico, técnico y financiero
4	CONSORCIO CSC (COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.Y SEDIC CONSULTING S.A.S)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	*Ver informe definitivo jurídico, técnico y financiero.
5	INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**TÉCNICO** *Ver informe definitivo jurídico, técnico y financiero.
6	GRUPO INTECON S.A.S	**RECHAZADO**			**TÉCNICO** No aporta el ANEXO 5.1 "DISCRIMINACIÓN DEL FACTOR MULTIPLICADOR, por consiguiente, la oferta presentada por el postor **GRUPO INTECON S.A.S** se encuentra rechazada por tipificar la causal de rechazo estipulada en el numeral 4.3 literal N de las Condiciones de Contratación y numeral 14, CRITERIOS DE EVALUACIÓN de la ficha técnica. *Ver informe definitivo jurídico, técnico y financiero.

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO
INVITACION ABIERTA Nro. IA 09 DE 2024

7	FORTICO INGENIERIA S.A.S	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	*Ver informe definitivo jurídico, técnico y financiero
8	CONSORCIO APIC MEDELLIN (CORTÉS LEIVA ASOCIADOS S.A.S, CONSTRUCTORA A&C S. A Y PROYECTOS E INTERVENTORIAS PI S.A.S)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	*Ver informe definitivo jurídico, técnico y financiero.
9	CONSORCIO AYR MARCO (ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S Y ROY INGENIERIA S.A.S)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	*Ver informe definitivo jurídico, técnico y financiero.
10	CONSORCIO I+O (INTERCONSULTORIAS II S.A.S Y OEVA ORGANIZACION EMPRESARIAL VELASQUEZ ARDILA S.A.S)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	*Ver informe definitivo jurídico, técnico y financiero.
11	CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDELLIN (ICONSULTING S.A.S Y HG INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	*Ver informe definitivo jurídico, técnico y financiero.
12	CONSORCIO HMGT – INGEPLAN (HECTOR MAURICIO GUTIERREZ TRUJILLO Y INGEPLAN.CO S.A.S BIC)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	*Ver informe definitivo jurídico, técnico y financiero.
13	SCS INGENIERIA S.A.S	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	*Ver informe definitivo jurídico, técnico y financiero.
14	DAIMCO S.A.S	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	*Ver informe definitivo jurídico, técnico y financiero.
15	CONSTRUCTORA KPB SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	*Ver informe definitivo jurídico, técnico y financiero.
16	CONSORCIO TOTALL 09 (TOTALL INC SAS BIC Y TOTALL CORPORATION SAS BIC)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	*Ver informe definitivo jurídico, técnico y financiero.
17	CONSORCIO EDIFICACIONES 2024 (ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	*Ver informe definitivo jurídico, técnico y financiero.

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO
INVITACION ABIERTA Nro. IA 09 DE 2024

	Y MARIO DE JESUS GIL CARDONA)				
18	CONSORCIO CS – 24 (FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO Y YOLANDA CABRERA BALCÁZAR)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	*Ver informe definitivo jurídico, técnico y financiero.
19	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	*Ver informe definitivo jurídico, técnico y financiero

***** *- Ver anexos de evaluación financiera, jurídica y técnica*

*La oferta presentada por el postor **GRUPO INTECON S.A.S** se encuentra rechazada por tipificar la causal de rechazo estipulada en el numeral 4.3 literal N de las Condiciones de Contratación y numeral 14, CRITERIOS DE EVALUACIÓN de la ficha 20 técnica, que establece:

"4.3 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE POSTURAS
La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- rechazará la postura cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

(…) ***n. Cuando la postura se encuentre incursa en las causales de rechazo por factor precio,*** *(…)"*

Ficha técnica
"14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

"(…) FACTOR PRECIO
CAUSALES DE RECHAZO POR FACTOR PRECIO
Cuando no se aporte con la propuesta el Anexo No. 5"FORMULARIO ECONÓMICO" (…)

10. CALIFICACIÓN DE POSTURAS

Se procede con la asignación de puntaje a las propuestas habilitadas, de conformidad con los criterios establecidos en el numeral 14 de la Ficha Técnica, los cuales corresponden a los siguientes:

Nº	POSTURA	PRECIO	CUMPLIMIENTO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EXPERIENCIA ADICIONAL OFERENTE	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE ADICIONAL	PUNTAJE TOTAL
1	EIP S.A.S	332,26	110	100	450,0	2,0	10,00	1.004,26
2	CONSORCIO INTERVENTORIA MEJORAMIENTOS (MARTA EUGENIA GARCIA BETANCUR Y ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA)	333,55	110	100	450,0	2,0	10,00	1.005,55
3	CONSTRUOBRAS C&M S.A.S	335,82	110	100	-	2,0	10,00	557,82
4	CONSORCIO CSC (COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.Y SEDIC CONSULTING S.A.S)	323,47	110	100	-	2,0	10,00	545,47
5	INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S	337,88	110	100	450,0	2,0	10,00	1.009,88

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO
INVITACION ABIERTA Nro. IA 09 DE 2024

7	FORTICO INGENIERIA S.A.S	336,02	110	100	450,0	2,0	10,00	1.008,02
8	CONSORCIO APIC MEDELLIN (CORTÉS LEIVA ASOCIADOS S.A.S, CONSTRUCTORA A&C S. A Y PROYECTOS E INTERVENTORIAS PI S.A.S).	325,77	110	100	450,0	2,0	10,00	997,77
9	CONSORCIO AYR MARCO (ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S Y ROY INGENIERIA S.A.S)	333,65	110	100	100,0	2,0	10,00	655,65
10	CONSORCIO I+O (INTERCONSULTORIAS II S.A.S Y OEVA ORGANIZACION EMPRESARIAL VELASQUEZ ARDILA S.A.S)	333,14	110	100	450,0	2,0	10,00	1.005,14
11	CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDELLIN (ICONSULTING S.A.S Y HG INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S)	336,94	110	100	450,0	2,0	10,00	1.008,94
12	CONSORCIO HMGT – INGEPLAN (HECTOR MAURICIO GUTIERREZ TRUJILLO Y INGEPLAN.CO S.A.S BIC	335,47	110	100	450,0	2,0	10,00	1.007,47
13	SCS INGENIERIA S.A.S	332,61	110	100	100,0	2,0	10,00	654,61
14	DAIMCO S.A.S	331,62	110	100	450,0	2,0	10,00	1.003,62
15	CONSTRUCTORA KPB S.A.S	331,62	110	100	-	2,0	10,00	553,62
16	CONSORCIO TOTALL 09 (TOTALL INC SAS BIC Y TOTALL CORPORATION SAS BIC)	334,28	110	100	450,0	2,0	10,00	1.006,28
17	CONSORCIO EDIFICACIONES 2024 (ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS Y MARIO DE JESUS GIL CARDONA)	336,09	110	100	200,0	2,0	10,00	758,09
18	CONSORCIO CS – 24 (FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO Y YOLANDA CABRERA BALCÁZAR)	336,63	110	100	-	2,0	10,00	558,63
19	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S	334,49	110	100	450,0	2,0	10,00	1.006,49

- Ver anexo de evaluación técnica

11. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Teniendo en cuenta las posturas habilitadas, el orden de elegibilidad definitivo sería:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Nº COTIZACIÓN	COTIZANTE	PUNTAJE TOTAL
1	5	INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S	1.009,88
2	11	CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDELLIN (ICONSULTING S.A.S Y HG INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S)	1.008,94
3	7	FORTICO INGENIERIA S.A.S	1.008,02

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO
INVITACION ABIERTA Nro. IA 09 DE 2024

4	12	CONSORCIO HMGT – INGEPLAN (HECTOR MAURICIO GUTIERREZ TRUJILLO E INGEPLAN.CO S.A.S BIC	1.007,47
5	19	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S	1.006,49
6	16	CONSORCIO TOTALL 09 (TOTALL INC SAS BIC Y TOTALL CORPORATION SAS BIC)	1.006,28
7	2	CONSORCIO INTERVENTORIA MEJORAMIENTOS (MARTA EUGENIA GARCIA BETANCUR Y ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA)	1.005,55
8	10	CONSORCIO I+O (INTERCONSULTORIAS II S.A.S Y OEVA ORGANIZACION EMPRESARIAL VELASQUEZ ARDILA S.A.S)	1.005,14
9	1	EIP S.A.S	1.004,26
10	14	DAIMCO S.A.S	1.003,62
11	8	CONSORCIO APIC MEDELLIN (CORTÉS LEIVA ASOCIADOS S.A.S, CONSTRUCTORA A&C S. A Y PROYECTOS E INTERVENTORIAS PI S.A.S).	997,77
12	17	CONSORCIO EDIFICACIONES 2024 (ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS Y MARIO DE JESUS GIL CARDONA)	758,09

Nota: Se aclara que los doce (12) postores con el mayor puntaje en el presente proceso de selección, serán seleccionados como contratistas marco siempre y cuando hayan obtenido como mínimo 650 puntos en la evaluación.

12. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los criterios y parámetros de calificación establecidos en la Invitación Abierta, ficha técnica y demás documentos anexos, y una vez verificados los documentos aportados por los postores, se concluye que las propuestas presentadas por los postores que se relacionan en el numeral 11. ORDEN DE ELEGIBILIDAD, se encuentran ajustadas a los requisitos de participación establecidos en la ficha técnica y las condiciones de contratación y constituyen las mejores ofertas en cuanto a los criterios objetivos y de desempate se refiere, razón por la cual se recomienda proceder con la Aceptación de conformidad a lo establecido en los documentos del proceso y la propuesta presentada por cada proponente, establecido en el orden de elegibilidad del presente informe.

13. RECOMENDACIÓN COMITÉ DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, parágrafo segundo, de la Resolución JD 03 del 30 de julio de 2024, “Por medio de la cual se aprueba el Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la Empresa de Desarrollo Urbano — EDU”, es función del comité de contratación, hacer recomendaciones referidas a la evaluación definitiva del proceso de selección cuya cuantía sea igual o superior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, previo a su publicación, por consiguiente, mediante acta N°146 del 27 de diciembre de 2024, el comité de contratación revisó y recomendó aceptar las propuestas presentadas por las propuestas presentadas por los postores que se relacionan en el numeral 11. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Paula Andrea Pérez Palacio — Firmado digitalmente por Paula Andrea Pérez Palacio Fecha: 2024.12.27 14:28:22 -05'00'

PAULA ANDREA PÉREZ PALACIO
ROL LOGÍSTICO

BILLANET VELEZ GARCIA — Firmado digitalmente por BILLANET VELEZ GARCIA Fecha: 2024.12.27 14:19:01 -05'00'

BILLANET VÉLEZ GARCÍA
ROL TÉCNICO

MAIRA ISABEL MEJÍA MAZO — Firmado digitalmente por MAIRA ISABEL MEJÍA MAZO Fecha: 2024.12.27 14:09:07 -05'00'

MAIRA ISABEL MEJÍA MAZO
ROL JURÍDICO